



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 159-2019-CR/GRL

Huacho, 11 de setiembre de 2019



VISTO: El pedido realizado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima por el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, quien solicita que todo lo concerniente a los Proyectos Priorizados en el Marco de la Ley N° 29230 y sus modificatorias, que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado CIPRL correspondiente al periodo 2015-2018 y lo que va del presente año, pase a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, para que se realicen las mesas de trabajo correspondientes a fin de determinar cuál es el estado situacional de cada una de las provincias que conforman la región Lima y su presupuesto respectivo; y, el informe verbal realizado por el Dr. Luis Hirata Tejada.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)".*

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

El Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR-GRL, dispone: *"Las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue"*.

Que, habiendo escuchado el informe realizado por el Dr. Luis Hirata Tejada, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, formula el pedido del visto solicitando que todo lo concerniente a los Proyectos Priorizados en el Marco de la Ley N° 29230 y sus modificatorias, que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado CIPRL correspondiente al periodo 2015-2018 y lo que va del presente año, pase a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, para que se realicen las mesas de trabajo correspondientes a fin de determinar cuál es el estado situacional de cada una de las provincias que conforman la región Lima y su presupuesto respectivo





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 159-2019-CR/GRL

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional**, realizada el día 11 de setiembre de 2019, en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, ubicado en la ciudad de Huacho, con el pedido del visto y del informe realizado por el Dr. Luis Hirata Tejada; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, todo lo concerniente a los Proyectos Priorizados en el Marco de la Ley N° 29230 y sus modificatorias, que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado CIPRL correspondiente al periodo 2015-2018 y lo que va del presente año, a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, para que se inicien las investigaciones y se realicen las mesas de trabajo correspondientes a fin de determinar cuál es el estado situacional de cada una de las provincias que conforman la región Lima y su presupuesto respectivo; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL